

Bsd.

INFLUENCIA SUPERFICIAL O INTERIOR

Hay una discusión fundamental entre los Primeros Legisladores de la Ley Judía con respecto a la ley de “vecino lindero” (el propietario de un campo tiene prioridad de comprar el campo vecino para tener todos sus campos juntos y si fue vendido a otra persona, el vendedor devolver deshacer la operación): según una opinión (la de Rashi) se trata solamente de un buen comportamiento (por eso, cuando el comprador es un gentil, la ley no se aplica); en cambio la opinión de Maimónides es, que los Sabios le concedieron al vecino lindero el poder de la compra del campo mismo (por eso, aun cuando un gentil adquiere el campo, sobre el vendedor recae la obligación de asegurar los derechos del vecino lindero).

Esta discusión proviene de otra discusión fundamental – acerca de la influencia que genera la vecindad en general: según Rashi, la influencia vecina es solamente algo superficial, pero según Maimónides, la vecindad genera una relación interna y profunda, hasta lograr transformar a la persona del vecino.

Esta discrepancia se refleja en tres factores centrales – “espacio, tiempo y hombre”:

“Espacio”: es lo relativo a la ley del vecino lindero con respecto al campo. “Tiempo” – es lo relativo a la ley de agregar tiempo de índole semanal al Shabát y al Iom Tov: según Rashi, es una obligación sobre la persona cuidarse de no hacer trabajos prohibidos en ese tiempo, pero ese tiempo en sí, no tiene la santidad del Shabát (por eso no recae en ese momento el precepto de hacer Kidush y similares), sin embargo, la postura de Maimónides es, que el momento agregado incorpora la santidad intrínseca del Shabát (por eso, según él, está permitido hacer kidush en ese momento).

“Hombre”: el Talmud relata acerca de un equipo de sacerdotes (llamado “Bilgá”) que fueron castigados en el trabajo del Beit haMikdash por la conducta de Miriam hija de Bilgá, uno de los kohaním de ese equipo: según la primera postura, dado que la pecadora era una mujer, el castigo fue solamente en los servicios que están relacionados también con las mujeres (como los anillos donde se faenaban los animales y las ventanas donde guardaban los cuchillos de la faena – ya que básicamente las mujeres tenían permitido faenar), en cambio según la segunda opinión, los malos actos de esa mujer influenciaron a todo el grupo de manera tal, que el castigo fue incluso en los temas que no están vinculados a la pecadora misma (como la opinión Maimónides, que el anillo y la ventana fueron utilizados para propósitos que no están relacionados con servicios permitidos a mujeres).

Según la opinión de Rashí, la influencia del vecino es solamente superficial y no la misma no transforma la conducta de su vecino. El motivo que Rashi enfatiza sobre el dicho “pobre del malvado, pobre de su vecino” y automáticamente en caso inverso “lo que es bueno para justo es bueno para su vecino, ya que la buena cualidad es supera (a la mala)”, según su parecer, el castigo para el “grupo de Bilgá” fue en temas superficiales, detalles en el servicio del sacerdocio mediante hechos que los humillaban,

por eso dice Rashi que la influencia de un justo es más interna y profunda, lo malo es superficial, lo bueno es interno.

Las dos expresiones mencionadas anteriormente insinúan a las dos categorías en el servicio a Di-s, “alejarse del mal” alude al tema del vecino lindero, que el propósito de esta ley apunta a impedir daños y molestias, y el “hacer el bien” se refiere al tema de agregar de la santidad del Shabát en el mundo. El contenido del mes de Elul es quebrar el mal con el servicio del arrepentimiento, y este servicio influencia al mes de Menajem Av, “vecino” de Elul, ya que a partir del 9 de Av el mal se anula y oculta.

(Resumen de la tercera Sijá de Parshat Vaetjanán vol.19)